

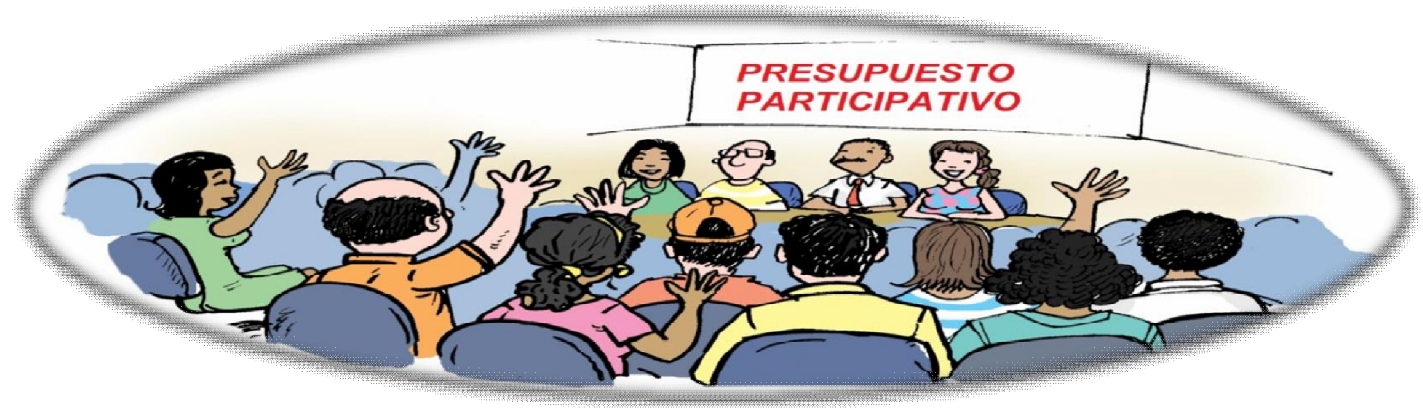


PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO
2018



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE BARRANCO

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS



¿Qué es el Presupuesto Participativo ?

- El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante **el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local con la participación de la sociedad** organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

(Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo)



¿Porque basado en resultados?

- Por que define una estrategia de gestión publica que vincula la asignación de recursos a resultados medibles a favor de la población.

Resultados identificados priorizados y analizados en el marco del presupuesto por Resultados:

- | | |
|--|---|
| 1. Reducción de la desnutrición crónica infantil. | 9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales. |
| 2. Reducción de la muerte materna y neonatal. | 10. Seguridad Ciudadana. |
| 3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado. | 11. Competitividad para la micro y pequeña empresa. |
| 4. Acceso de la población a la identidad. | 12. Productividad rural y sanidad agraria. |
| 5. Acceso a energía en localidades rurales. | 13. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal. |
| 6. Logros de aprendizaje al finalizar el tercer ciclo de educación básica regular. | 14. Acceso a la justicia. |
| 7. Gestión ambiental prioritaria. | 15. Accidentes de tránsito. |
| 8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales. | |

(Numeral 2.1.1 “Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados” R.D N° 007-2010-EF/76.01)

Objetivos del Presupuesto Participativo

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad.
- Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del plan de Desarrollo Concertado.
- Fijar prioridades en la inversión pública.
- Reforzar el seguimiento, control y vigilancia de los resultados, de la ejecución del presupuesto y la fiscalización de la gestión.



(Artículo 4-Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo)

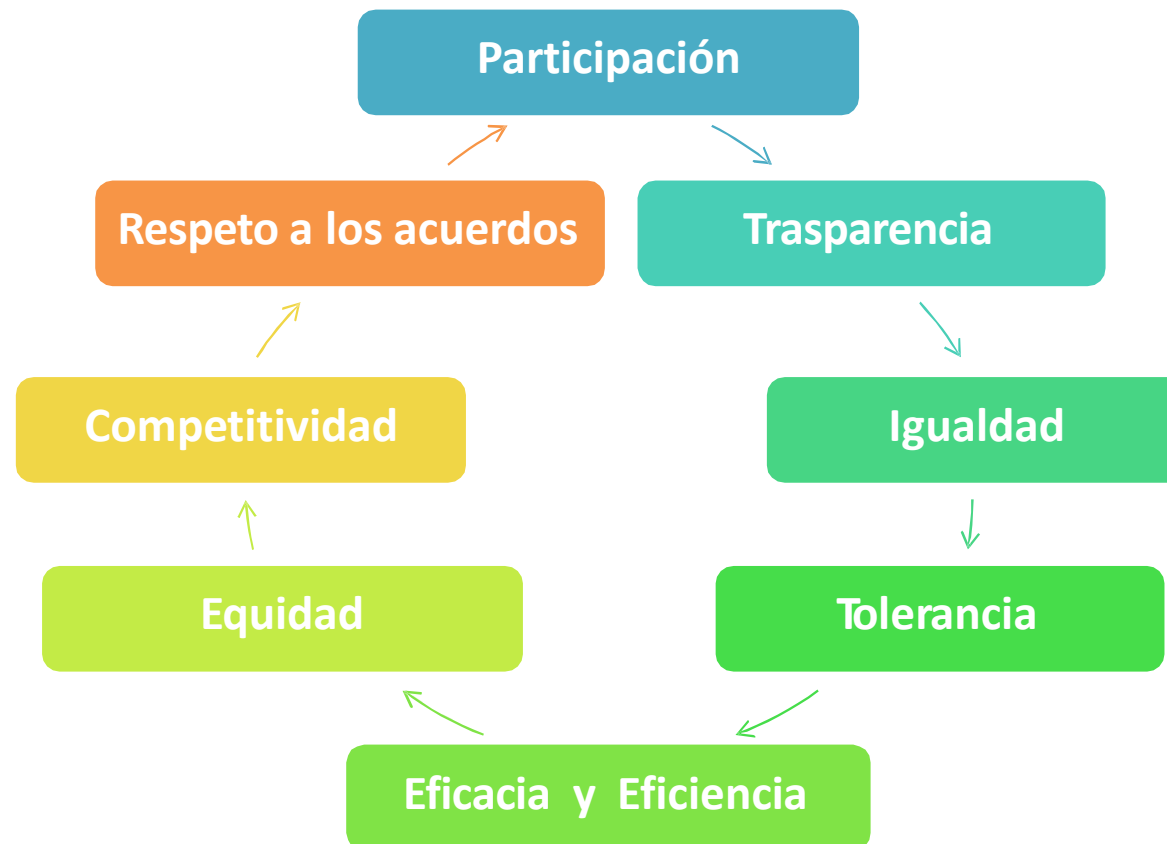


**PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO
2018**



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE BARRANCO**

Principios del Presupuesto Participativo



Base legal

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que “Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.
- **Ordenanza N°477-MDB - Aprueban Reglamento para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018**

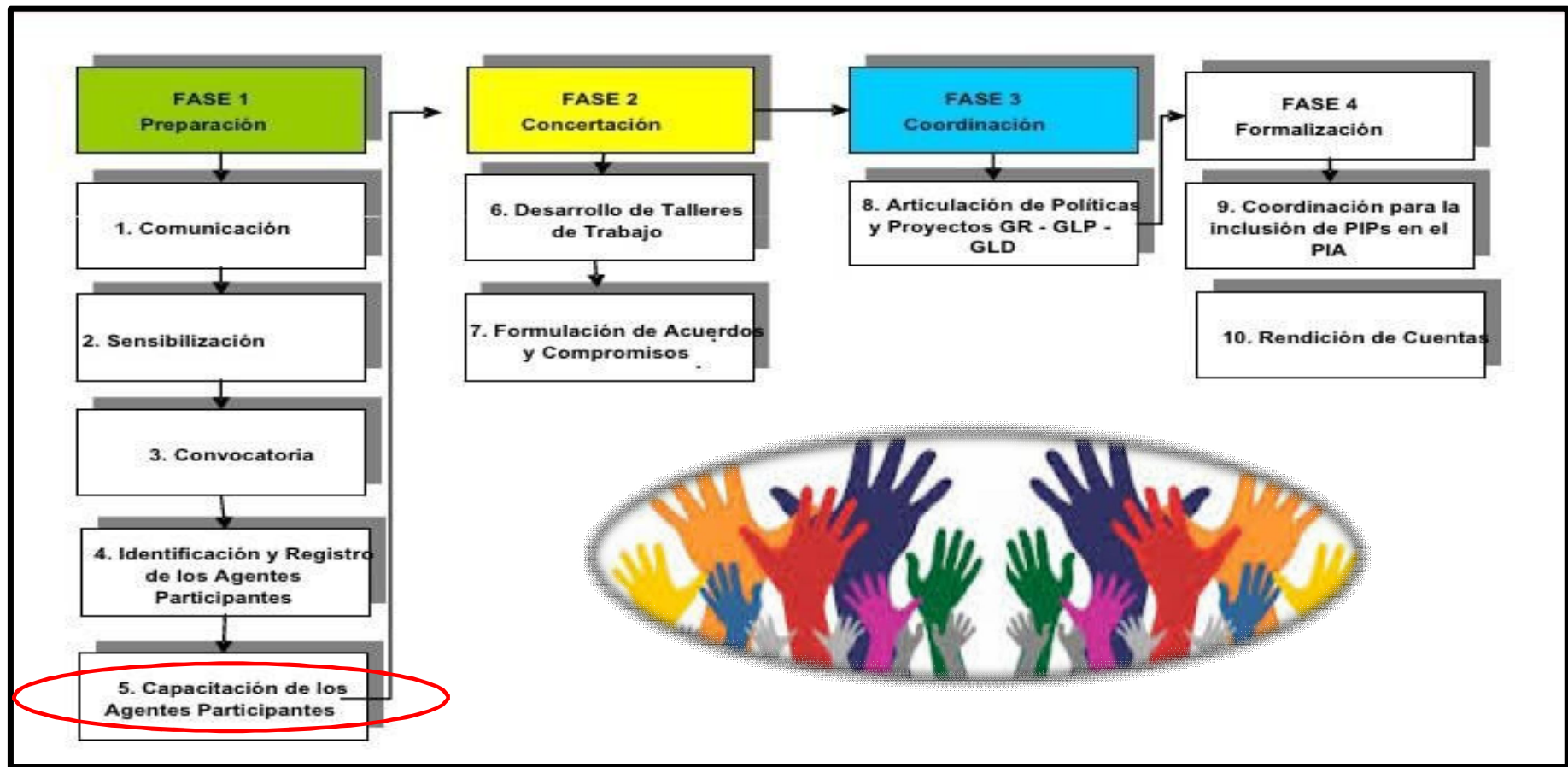


**PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO
2018**



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE BARRANCO**

Fases del Proceso



Fase 1: Preparación

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación. El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso, debe realizarse oportunamente y con la suficiente anticipación.

Fase 2: Concertación

En esta fase se reúnen los funcionarios del Estado y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que favorezcan a la población, sobre todo en aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.





PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO
2018



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE BARRANCO

Fase 3: Coordinación entre niveles de gobierno

Corresponde a los gobiernos regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los gobiernos locales de su jurisdicción en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

Fase 4: Formalización

Los proyectos deben ser incluidos en el presupuesto institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el presidente Regional o alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018 DEL DISTRITO DE BARRANCO



Reglamento del Presupuesto Participativo 2018

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Aprueban Reglamento para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018

ORDENANZA N° 477-MDB

Barranco, 16 de agosto de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Por Cuanto: El Concejo Municipal de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: El Informe N° 086-2017-GPPM/MDB, de fecha 03 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; El Informe N° 314-2017-GAJ/MDB, de fecha 04 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Proveedor N° 605-2017-MDB-GM, de fecha 04 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y el Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2017 del Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, de fecha 11 de agosto de 2017, respecto al proyecto de Reglamento Marco para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018, el mismo que consta de 38 Artículos, 04 Disposiciones Finales y 03 Anexos, y forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- CONVOCAR a la Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del distrito de Barranco, a participar en el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y Área de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza; a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y, al Área de Sistemas y Tecnologías de la Información, su publicación en el portal institucional.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FELIPE ANTONIO MEZARINA TONG
Alcalde



**PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO
2018**



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE BARRANCO**

Instancia del Presupuesto Participativo

Consejo de Coordinación Local Distrital

(Artículo 5 : N°28056- Ley Marco del
Presupuesto Publico)

- Es la instancia encargada de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.





**PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO
2018**



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE BARRANCO**

Rol de los Actores del Proceso

Concejo Municipal

(Artículo 14- ORD N°477-MDB)

- Aprobar las normas complementarias del proceso
- Fiscalizar el desarrollo de cada fase del proceso
- Velar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el gobierno local

Equipo Técnico Municipal

(Artículo 16-ORD N°477-MDB)

- Brindar apoyo para la organización y ejecución del proceso
- Capacitar a los agentes participantes sobre las fases del proceso y brinda asesoría en los talleres del trabajo
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos

Comité de Vigilancia

(Artículo 18-ORD N°477-MDB)

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- Informa al Concejo Municipal y otras dependencias , en caso de incumplimiento de los acuerdos

Agente Participante

(Artículo 20-ORD N°477-MDB)

- Asistir a los talleres del Presupuesto Participativo
- Suscribir las lista de asistencia y actas de los talleres de trabajo.
- Participar con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso.
- Respetar las pautas metodológicas de los talleres y los acuerdos adoptados.
- Informar a la población a la que representa sobre el Presupuesto Participativo.

Equipo Técnico

- Resolución de Alcaldía N° 276-2017-MDB/ALC
- Conformar el Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2018

Gerente(a) de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Subgerente(a) de Participación Vecinal y Bienestar Social.

Jefe(a) de Comunicación e Imagen Institucional.

Gerente(a) de Desarrollo Urbano.

Gerente(a) de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Subgerente(a) de Seguridad Ciudadana.

Gerente(a) de Desarrollo Humano y Social.

(01) Representante de la Sociedad Civil, con experiencia en temas de Presupuesto Participativo.

Presidente

Secretario

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Talleres

ACTIVIDADES	LUGAR	FECHA	HORA
Capacitación de Agentes Participantes.	CIAM	07 de setiembre	De 6 pm a 9 pm
Taller de Identificación y Priorización de Resultados.	CIAM	08 de setiembre	De 6 pm a 9 pm
Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos.	CIAM	19 de setiembre	De 6 pm a 9 pm
Rendición de Cuentas.	CIAM	21 de setiembre	De 6 pm a 9 pm

Techo Presupuestal

El monto destinado para el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018 asciende a **Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho soles (S/ 1'064,658.00)** provenientes de los recursos del FONCOMUN para gastos de inversión, el mismo que será especificado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018.

(Artículo 10° – ORD N°477 - MDB)

Objetivo Estratégico

Para orientar una mayor eficiencia en los recursos asignados al Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018 los proyectos priorizados deberán enmarcarse en el **Objetivo Estratégico N° 4 "Mejorar la red de espacios públicos, articulado al ordenamiento territorial y considerando al sostenibilidad"** del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017-2021 de Barranco.

(Artículo 8°-ORD N°477-MDB)



Faltas

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los agentes participantes, miembros del Equipo Técnico y demás actores del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2018 las siguientes:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes, miembros del Equipo Técnico y demás actores del proceso participativo.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.

(Artículo 37° - ORD N° 477-MDB)



Sanciones

- Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:
 - a. Por primera vez, el responsable de conducir el taller de trabajo comunicará de manera verbal al agente participante que ha incurrido en falta, dejando constancia en acto correspondiente. el Equipo Técnico remitirá una comunicación escrita a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante. Esta sanción se aplicará de inmediato para los que incurrirán con el punto A de las faltas.
 - b. Por segunda vez,

(Artículo 38°- ORD N°477-MDB)



Muchas gracias por su atención.